



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS Y LA
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE BURGOS
PARA LA ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES**

En Burgos, a 22 de diciembre de 2015

REUNIDOS

El Sr. D. Fernando Gómez Aguado, Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Burgos, actuando en nombre y representación de esta entidad, que tiene domicilio social en Plaza Mayor, s/n, Burgos, y C.I.F.: P-0906100-C

Y

El Sr. D. José Luis López Pascual, con D.N.I. número, 13.113.367-D que actúa en nombre y representación de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, con C.I.F.: G-09018136, y en calidad de Presidente de la misma.

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Burgos asume como fin específico gestionar cuantas actividades y servicios se relacionan con la promoción y el fomento de la cultura en el municipio de Burgos.

Que la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos es una asociación de carácter no lucrativa, entre cuyos fines se encuentra la promoción de la Hostelería de la ciudad.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente ambos comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los pactos siguientes.

OBJETO

Constituye el objeto del presente convenio la formalización de las relaciones entre el Ayuntamiento de Burgos y la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de



Burgos, para la coordinación de diferentes acciones de difusión y promoción de la ciudad de Burgos.

El objeto del presente convenio cubriría las acciones que se describen a continuación y tiene una duración desde el 01 de enero de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015.

En su virtud, ambas partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

1. La Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos se compromete a la realización de las siguientes actividades (conforme a los anexos que se adjuntan)
 - a. Celebración de la VI Edición de los Premios a la Excelencia en Hostelería y Turismo.
 - b. Celebración del Fin de Semana Cidiano año 2015
 - c. Celebración del IX Concurso de Tapas de San Lesmes
2. La Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos se compromete a la difusión en establecimientos adheridos a Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos la APP "Disfruta es Burgos". Y de la actividad cultural del Ayuntamiento de Burgos. así como otras acciones de difusión que se establezcan en su momento por los responsables técnicos del Convenio.
3. La Federación se compromete a la puesta a disposición del Ayuntamiento de Burgos de habitaciones y cubiertos necesarios para la realización de *famtrips* o similares de conformidad y mutuo acuerdo de las partes.
4. La Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos instará a que en las webs de los hoteles asociados figure la web Municipal de turismo www.disfrutaesburgos.com.
5. Toda la organización y responsabilidad de las actividades señaladas en el programa correrá por cuenta de la Federación y de las empresas que ésta contrate al efecto.
- 6.- Del mismo modo todos los gastos que las actividades generen, así como las facturas correspondientes, serán responsabilidad de la Federación.



7. El Ayuntamiento de Burgos se compromete a aportar a la Federación 45.000 € destinados a financiar las actividades que recoge este convenio. La aportación económica municipal se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.334.48906 (RC= 31049) del Presupuesto General vigente.

El pago se efectuará de la siguiente manera: 70% a la firma del convenio. El 30% restante tras la justificación de los gastos correspondientes a la primera aportación.

8. El Ayuntamiento concederá los permisos y tramitará la exención de la tasa por ocupación de suelo de los lugares necesarios para el desarrollo de los programas objeto de este convenio.

9.- En toda la publicidad y material de difusión de las actividades deberá figurar de manera expresa la colaboración del ayuntamiento, incluyendo el logotipo de dicha entidad junto al escudo del Ayuntamiento en todos los soportes de carácter visual.

RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se podrá resolver:

1.- Por las causas comunes de resolución por incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes. En este caso la parte tendrá derecho de reclamar a la parte que incumpla la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de su incumplimiento.

2.- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de la resolución.

JURISDICCIÓN

Las partes renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder y se someten expresamente para la resolución de cualquier conflicto que se pudiera derivar del presente Convenio a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Burgos.



**Ayuntamiento
de Burgos**

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas "ut supra".

**EL CONCEJAL-
DELEGADO**

**EL VICESECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE
BURGOS,**

**LA FEDERACIÓN DE
EMPRESARIOS DE
HOSTELERÍA**

**Fdo. Fernando Gómez
Aguado**

**Fdo. Francisco Javier
Pindado Minguela**

**Fdo. José Luis López
Pascual**